

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 49270

Ref. Expediente N° SD2026/0017386

“Por la cual se concede un registro”

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 20 de febrero de 2026, KELVI DE JESUS SANTIAGO MARMOLEJOS, MARVIN NOEL YANES solicitaron el registro de la Marca **SUN MIZRAHI** (Mixta) para distinguir los siguientes productos de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

18: Bolsos; bolsos a mano de cuero sintético; bolsos blandos; bolsos boston; bolsos con cambiador de pañales; bolsos de bandolera; bolsos de cadera; bolsos de cuero; bolsos de cuero de imitación; bolsos de cuero de viaje para ropa; bolsos de cuero sintético; bolsos de cuero y cuero artificial para el transporte de animales; bolsos de deporte*; bolsos de mano; bolsos de mano con asas; bolsos de mano de cuero; bolsos de mano de cuero artificial; bolsos de mano de cuero de imitación; bolsos de mano de malla; bolsos de mano de moda; bolsos de mano de noche; bolsos de mano pequeños; bolsos de mano sin asas; bolsos de mano sin asas [monederos]; bolsos de mano sin asas [portamonedas]; bolsos de moda; bolsos de noche; bolsos de piel sintética; bolsos de playa; bolsos de punto, no de metales preciosos; bolsos de punto que no sean de metales preciosos; bolsos de viaje de cuero de imitación; bolsos de viaje para viajes en avión; bolsos en bandolera; bolsos multiusos para colgar de la muñeca; bolsos para las compras de cuero; bolsos para transportar mascotas; bolsos pequeños; bolsos pequeños [bolsos de mano]; bolsos tipo boston; bolsos y billeteras de cuero; bolsos y carteras de cuero; bolsos-saco; carteras [bolsos de mano]; carteras [bolsos de mano] de cuero artificial; carteras [bolsos de mano] de cuero de imitación; carteras de cuero [bolsos]; monederos [bolsos de mano] de cuero artificial; monederos [bolsos de mano] de cuero de imitación; monederos de viaje [bolsos de mano]; petates [bolsos]; portaanimales [bolsos]; portaanimales [bolsos] de cuero y cuero artificial; portaanimales [bolsos] de cuero y cuero de imitación; portamonedas [bolsos de mano] de cuero artificial; portamonedas [bolsos de mano] de cuero de imitación.

25: Ropa de cuero artificial; ropa de cuero de imitación; ropa de cuero sintético; ropa de deporte; ropa de dormir; ropa de dormir de señora; ropa de dormir para embarazadas; ropa de embarazadas; ropa de estar en casa; ropa de etiqueta; ropa de exterior; ropa de lana; ropa de oficina; ropa de piel de oveja; ropa de playa; ropa de punto; ropa de seda; ropa de trabajo; ropa exterior; ropa exterior para mujeres; ropa hecha de piel; ropa informal; ropa interior; ropa interior para mujeres; ropa para estar en casa; ropa para mujeres; blazers [ropa de negocios]; bléisers [ropa de negocios]; blusas [ropa de negocios]; bodis en cuanto ropa interior; bodis [ropa interior]; bragas altas tipo shorty [ropa interior]; bragas con abertura [ropa interior]; bragas [ropa interior]; calzones con abertura [ropa interior]; calzones [ropa interior]; canastillas de ropa para novias; capuchas [ropa]; chaquetas en cuanto ropa de deporte; chubasqueros [ropa]; cingulas en cuanto cinturones en forma de cuerda que se llevan puestos sobre la ropa con fines religioso; cinturones como ropa; cinturones de cuero en cuanto ropa; cinturones de cuero para ropa; cinturones de cuero [ropa]; cinturones para ropa; cinturones [ropa]; combinaciones [ropa interior]; conjuntos de footing [ropa]; corpiños [ropa interior]; corsés en cuanto ropa interior; corsés

Ref. Expediente N° SD2026/0017386

[ropa interior]; cubrespaldas para ropa; cubrespaldas [ropa]; envolturas de playa [ropa]; envolturas [ropa]; fajas de pecho en cuanto ropa interior; fajas [ropa interior]; forros confeccionados para ropa; guantes como ropa; guantes para ropa; juegos de top y culote [ropa]; lencería y ropa de dormir; lencería y ropa de noche; ligas [ropa interior]; modeladores del cuerpo [ropa interior]; paliacates [ropa]; pañoletas [ropa]; pañuelos para la cabeza [ropa]; pañuelos [ropa]; prendas de tela vaquera [ropa]; prendas inferiores [ropa]; ropa*; ropa cortaviento; ropa de algodón; ropa de atletismo; ropa de baile; ropa de cachemira; ropa de confección; ropa de cuero; ropa de cuero o de cuero de imitación; ropa de ejercicio; ropa de gimnasia; ropa de lana merina; ropa de látex; ropa de lluvia; ropa de tenis; ropa especial para el deporte; ropa impermeable; ropa interior de punto; ropa interior y de dormir; ropa interior y de noche; ropa para correr; ropa para dormir; ropa para embarazadas; ropa prenatal; ropa vaquera; shorties [ropa interior]; suéteres sin mangas [ropa]; tops [ropa]; turbantes [ropa]; sombreros; sombreros de cuero; sombreros de fieltro; sombreros de juncia; sombreros de juncia (sugegasa); sombreros de lana; sombreros de lluvia; sombreros de moda; sombreros de piel; sombreros de piel artificial; sombreros de piel de oveja; sombreros de playa; sombreros de punto; sombreros fedora; sombreros para el sol; balaclavas de esquí en cuanto prendas de vestir; balaclavas de esquí [prendas de vestir]; bandas abdominales para embarazadas [prendas de vestir]; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; bermudas [prendas de vestir]; blusas [prendas de vestir]; bodys [prendas de vestir]; bragas para bebés [prendas de vestir]; camperas rompeviento [prendas de vestir]; casacas rompeviento [prendas de vestir]; chalecos de punto [prendas de vestir]; chamarras rompeviento [prendas de vestir]; chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; chaquetas en cuanto prendas de vestir; chaquetas en cuanto prendas de vestir de deporte; chaquetas ligeras [prendas de vestir]; chaquetas rompeviento [prendas de vestir]; chubasqueros [prendas de vestir]; cinturones billetero [prendas de vestir]; cinturones de cuero en cuanto prendas de vestir; cinturones de cuero para prendas de vestir; cinturones de cuero [prendas de vestir]; cinturones de materias textiles [prendas de vestir]; cinturones de tela [prendas de vestir]; cinturones monedero [prendas de vestir]; cinturones [prendas de vestir]; conjuntos para jugar [prendas de vestir]; gabardinas [prendas de vestir]; gorros para fiestas [prendas de vestir]; guantes [prendas de vestir]; monos [prendas de vestir]; monoshorts [prendas de vestir]; pañuelos de bolsillo en cuanto prendas de vestir; pañuelos de bolsillo [prendas de vestir]; pañuelos de bolsillo [prendas de vestir] de materias textiles; pañuelos para la cabeza [prendas de vestir]; pañuelos [prendas de vestir]; pareos [prendas de vestir]; partes de prendas de vestir, a saber, escudetes de axila; pieles artificiales [prendas de vestir]; pieles [prendas de vestir]; polainas (prendas de vestir); prendas de vestir*; prendas de vestir autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; prendas de vestir bordadas; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería de lana merina fina; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería para seres humanos; prendas de vestir compostables; prendas de vestir cortaviento; prendas de vestir de algodón; prendas de vestir de cachemira; prendas de vestir de cuero; prendas de vestir de deporte; prendas de vestir de felpa; prendas de vestir de fibras artificiales de lyocell; prendas de vestir de fibras de lyocell; prendas de vestir de fibras lyocell; prendas de vestir de lana; prendas de vestir de lana merina; prendas de vestir de lino; prendas de vestir de napa; prendas de vestir de peletería; prendas de vestir de piel; prendas de vestir de piel artificial; prendas de vestir de plumas; prendas de vestir de plumón; prendas de vestir de seda; prendas de vestir para actividades al aire libre; prendas de vestir para mujeres; prendas de vestir para seres humanos; prendas de vestir tejidas; pulseras en cuanto prendas de vestir; sarapes [prendas de vestir]; shorts en cuanto prendas de vestir; tirantes de sujetadores [partes de prendas de vestir]; tirantes para prendas de vestir; tirantes para sujetadores [partes de prendas de vestir]; tocas [prendas de vestir]; tops [prendas de vestir]; trajes de tres piezas [prendas de vestir]; turbantes [prendas de vestir]; bailarinas [zapatos]; bailarinas [zapatos planos]; botas y zapatos; huaraches [zapatos]; sandalias y zapatos de playa; zapatos; zapatos con cierre autoadherente; zapatos con cierre de

Ref. Expediente N° SD2026/0017386

gancho y bucle; zapatos de baño; zapatos de cuero; zapatos de goma; zapatos de lona; zapatos de piel de oveja; zapatos de plataforma; zapatos de playa y sandalias; zapatos de tacón; zapatos de tacón alto; zapatos de tacón [calzado]; zapatos de tacón oculto; zapatos de vestir; zapatos informales; zapatos para adultos; zapatos para correr; zapatos para el tiempo libre; zapatos para señora; zapatos planos; zapatos, que no sean para deportes; zapatos sin cordones; zapatos y botas; bufandas [vestidos]; vestidos corsé; vestidos de baño; vestidos de bautizo; vestidos de ceremonia para señora; vestidos de ceremonias para señoras; vestidos de cóctel; vestidos de cuero; vestidos de dama de honor; vestidos de noche; vestidos de novia; vestidos de piel; vestidos de tenis; vestidos de tirantes; vestidos largos; vestidos para mujeres; vestidos sueltos; vestidos vaqueros; vestidos veraniegos sin mangas para señora; blusas; blusas camiseras; blusas de espalda descubierta; blusas de manga corta; blusas de manga larga; blusas de tirantes; camisetas; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas con logotipos; camisetas con logotipos de diseño; camisetas de cuello alto; camisetas de cuello alto falso; camisetas de cuello perkins; camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas; camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas de piqué; camisetas de punto; camisetas de tirantes; camisetas de yoga; camisetas estampadas; camisetas impresas; camisetas interiores; camisetas interiores de manga corta; camisetas interiores de manga larga; camisetas largas; camisetas ombligueras; camisetas [polos]; camisetas polos; camisetas sin mangas; franelas [camisetas] con dibujos; franelas [camisetas] con logos; franelas [camisetas] con logotipos; franelas [camisetas] de yoga; franelas [camisetas] estampadas; franelas [camisetas] impresas; polos [camisetas] impresos; réplicas de camisetas de equipos de fútbol americano; réplicas de camisetas, pantalones cortos y calcetines de fútbol; sandalias; sandalias de baño; sandalias de cuero de estilo japonés; sandalias de estilo japonés de cuero; sandalias de playa; sandalias de señora; zuecos y sandalias de estilo japonés; zuecos-sandalias; faldas; faldas de punto; faldas de tenis; faldas de tubo; faldas escocesas; faldas pantalón; faldas short; faldas shorts vaqueras; faldas tableadas; faldas vaqueras; minifaldas; partes inferiores de pijamas; picardías [pijamas]; pijamas; pijamas de señora; pijamas para adultos; pijamas [sólo de punto]; prendas de vestir transformables en sudaderas con capucha; sudaderas; sudaderas con capucha; sudaderas polares.

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1099, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante en virtud del numeral 4 del artículo 91 precitado, solicitó la concesión del registro del signo distintivo objeto de estudio en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. Por tal motivo, aceptó que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad señalada se habrá cumplido la condición resolutoria y esta Entidad deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

Ref. Expediente N° SD2026/0017386

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

- 1. El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
- 2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irreregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irreregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irreregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003.

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006

Ref. Expediente N° SD2026/0017386

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo SUN MIZRAHI (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo SUN MIZRAHI (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo SUN MIZRAHI (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

Ref. Expediente N° SD2026/0017386

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca **SUN MIZRAHI** (Mixta), para distinguir productos de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 13, comprendidos en las clases:

18: Bolsos; bolsos a mano de cuero sintético; bolsos blandos; bolsos boston; bolsos con cambiador de pañales; bolsos de bandolera; bolsos de cadera; bolsos de cuero; bolsos de cuero de imitación; bolsos de cuero de viaje para ropa; bolsos de cuero sintético; bolsos de cuero y cuero artificial para el transporte de animales; bolsos de deporte*; bolsos de mano; bolsos de mano con asas; bolsos de mano de cuero; bolsos de mano de cuero artificial; bolsos de mano de cuero de imitación; bolsos de mano de malla; bolsos de mano de moda; bolsos de mano de noche; bolsos de mano pequeños; bolsos de mano sin asas; bolsos de mano sin asas [monederos]; bolsos de mano sin asas [portamonedas]; bolsos de moda; bolsos de noche; bolsos de piel sintética; bolsos de playa; bolsos de punto, no de metales preciosos; bolsos de punto que no sean de metales preciosos; bolsos de viaje de cuero de imitación; bolsos de viaje para viajes en avión; bolsos en bandolera; bolsos multiusos para colgar de la muñeca; bolsos para las compras de cuero; bolsos para transportar mascotas; bolsos pequeños; bolsos pequeños [bolsos de mano]; bolsos tipo boston; bolsos y billeteras de cuero; bolsos y carteras de cuero; bolsos-saco; carteras [bolsos de mano]; carteras [bolsos de mano] de cuero artificial; carteras [bolsos de mano] de cuero de imitación; carteras de cuero [bolsos]; monederos [bolsos de mano] de cuero artificial; monederos [bolsos de mano] de cuero de imitación; monederos de viaje [bolsos de mano]; petates [bolsos]; portaanimales [bolsos]; portaanimales [bolsos] de cuero y cuero artificial; portaanimales [bolsos] de cuero y cuero de imitación; portamonedas [bolsos de mano] de cuero artificial; portamonedas [bolsos de mano] de cuero de imitación.

25: Ropa de cuero artificial; ropa de cuero de imitación; ropa de cuero sintético; ropa de deporte; ropa de dormir; ropa de dormir de señora; ropa de dormir para embarazadas; ropa de embarazadas; ropa de estar en casa; ropa de etiqueta; ropa de exterior; ropa de lana; ropa de oficina; ropa de piel de oveja; ropa de playa; ropa de punto; ropa de seda; ropa de trabajo; ropa exterior; ropa exterior para mujeres; ropa hecha de piel; ropa informal; ropa interior; ropa interior para mujeres; ropa para estar en casa; ropa para mujeres; blazers [ropa de negocios]; bléisers [ropa de negocios]; blusas [ropa de negocios]; bodis en cuanto ropa interior; bodis [ropa interior]; bragas altas tipo shorty [ropa interior]; bragas con abertura [ropa interior]; bragas [ropa interior]; calzones con abertura [ropa interior]; calzones [ropa interior]; canastillas de ropa para novias; capuchas [ropa]; chaquetas en cuanto ropa de deporte; chubasqueros [ropa]; cingulas en cuanto cinturones en forma de cuerda que se llevan puestos sobre la ropa con fines religioso; cinturones como ropa; cinturones de cuero en cuanto ropa; cinturones de cuero para ropa; cinturones de cuero [ropa]; cinturones para ropa; cinturones [ropa]; combinaciones [ropa interior]; conjuntos de footing [ropa]; corpiños [ropa interior]; corsés en cuanto ropa interior; corsés [ropa interior]; cubrespaldas para ropa; cubrespaldas [ropa]; envolturas de playa [ropa]; envolturas [ropa]; fajas de pecho en cuanto ropa interior; fajas [ropa interior]; forros confeccionados para ropa; guantes como ropa; guantes para ropa; juegos de top y culote [ropa]; lencería y ropa de dormir; lencería y ropa de noche; ligas [ropa interior]; modeladores del cuerpo [ropa interior]; paliacates [ropa]; pañoletas [ropa]; pañuelos para la cabeza [ropa]; pañuelos [ropa]; prendas de tela vaquera [ropa]; prendas inferiores [ropa]; ropa*; ropa cortaviento; ropa de algodón; ropa de atletismo; ropa de baile; ropa de cachemira; ropa de confección; ropa de cuero; ropa de cuero o de cuero de imitación; ropa de ejercicio; ropa de gimnasia; ropa de lana merina; ropa de látex; ropa de lluvia; ropa de tenis; ropa especial para el deporte; ropa impermeable; ropa interior de punto; ropa interior y de dormir; ropa interior y de noche; ropa para correr; ropa para dormir; ropa para embarazadas; ropa prenatal; ropa vaquera; shorties [ropa interior]; suéteres sin mangas [ropa]; tops [ropa]; turbantes [ropa]; sombreros; sombreros de cuero; sombreros de fieltro; sombreros de juncia; sombreros de juncia (sugegasa); sombreros de lana; sombreros de

Ref. Expediente N° SD2026/0017386

lluvia; sombreros de moda; sombreros de piel; sombreros de piel artificial; sombreros de piel de oveja; sombreros de playa; sombreros de punto; sombreros fedora; sombreros para el sol; balaclavas de esquí en cuanto prendas de vestir; balaclavas de esquí [prendas de vestir]; bandas abdominales para embarazadas [prendas de vestir]; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; bermudas [prendas de vestir]; blusas [prendas de vestir]; bodys [prendas de vestir]; bragas para bebés [prendas de vestir]; camperas rompeviento [prendas de vestir]; casacas rompeviento [prendas de vestir]; chalecos de punto [prendas de vestir]; chamarras rompeviento [prendas de vestir]; chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; chaquetas en cuanto prendas de vestir; chaquetas en cuanto prendas de vestir de deporte; chaquetas ligeras [prendas de vestir]; chaquetas rompeviento [prendas de vestir]; chubasqueros [prendas de vestir]; cinturones billetero [prendas de vestir]; cinturones de cuero en cuanto prendas de vestir; cinturones de cuero para prendas de vestir; cinturones de cuero [prendas de vestir]; cinturones de materias textiles [prendas de vestir]; cinturones de tela [prendas de vestir]; cinturones monedero [prendas de vestir]; cinturones [prendas de vestir]; conjuntos para jugar [prendas de vestir]; gabardinas [prendas de vestir]; gorros para fiestas [prendas de vestir]; guantes [prendas de vestir]; monos [prendas de vestir]; monoshorts [prendas de vestir]; pañuelos de bolsillo en cuanto prendas de vestir; pañuelos de bolsillo [prendas de vestir]; pañuelos de bolsillo [prendas de vestir] de materias textiles; pañuelos para la cabeza [prendas de vestir]; pañuelos [prendas de vestir]; pareos [prendas de vestir]; partes de prendas de vestir, a saber, escudetes de axila; pieles artificiales [prendas de vestir]; pieles [prendas de vestir]; polainas (prendas de vestir); prendas de vestir*; prendas de vestir autenticadas por tókenes no fungibles [nft]; prendas de vestir bordadas; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería de lana merina fina; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería para seres humanos; prendas de vestir compostables; prendas de vestir cortaviento; prendas de vestir de algodón; prendas de vestir de cachemira; prendas de vestir de cuero; prendas de vestir de deporte; prendas de vestir de felpa; prendas de vestir de fibras artificiales de lyocell; prendas de vestir de fibras de lyocell; prendas de vestir de fibras lyocell; prendas de vestir de lana; prendas de vestir de lana merina; prendas de vestir de lino; prendas de vestir de napa; prendas de vestir de peletería; prendas de vestir de piel; prendas de vestir de piel artificial; prendas de vestir de plumas; prendas de vestir de plumón; prendas de vestir de seda; prendas de vestir para actividades al aire libre; prendas de vestir para mujeres; prendas de vestir para seres humanos; prendas de vestir tejidas; pulseras en cuanto prendas de vestir; sarapes [prendas de vestir]; shorts en cuanto prendas de vestir; tirantes de sujetadores [partes de prendas de vestir]; tirantes para prendas de vestir; tirantes para sujetadores [partes de prendas de vestir]; tocas [prendas de vestir]; tops [prendas de vestir]; trajes de tres piezas [prendas de vestir]; turbantes [prendas de vestir]; bailarinas [zapatos]; bailarinas [zapatos planos]; botas y zapatos; huaraches [zapatos]; sandalias y zapatos de playa; zapatos; zapatos con cierre autoadherente; zapatos con cierre de gancho y bucle; zapatos de baño; zapatos de cuero; zapatos de goma; zapatos de lona; zapatos de piel de oveja; zapatos de plataforma; zapatos de playa y sandalias; zapatos de tacón; zapatos de tacón alto; zapatos de tacón [calzado]; zapatos de tacón oculto; zapatos de vestir; zapatos informales; zapatos para adultos; zapatos para correr; zapatos para el tiempo libre; zapatos para señora; zapatos planos; zapatos, que no sean para deportes; zapatos sin cordones; zapatos y botas; bufandas [vestidos]; vestidos corsé; vestidos de baño; vestidos de bautizo; vestidos de ceremonia para señora; vestidos de ceremonias para señoras; vestidos de cóctel; vestidos de cuero; vestidos de dama de honor; vestidos de noche; vestidos de novia; vestidos de piel; vestidos de tenis; vestidos de tirantes; vestidos largos; vestidos para mujeres; vestidos sueltos; vestidos vaqueros; vestidos veraniegos sin mangas para señora; blusas; blusas camiseras; blusas de espalda descubierta; blusas de manga corta; blusas de manga larga; blusas de tirantes; camisetas; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas con logotipos; camisetas con logotipos de diseño; camisetas de cuello alto; camisetas de cuello alto falso; camisetas de

Ref. Expediente N° SD2026/0017386

cuello perkins; camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas; camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas de piqué; camisetas de punto; camisetas de tirantes; camisetas de yoga; camisetas estampadas; camisetas impresas; camisetas interiores; camisetas interiores de manga corta; camisetas interiores de manga larga; camisetas largas; camisetas ombligueras; camisetas [polos]; camisetas polos; camisetas sin mangas; franelas [camisetas] con dibujos; franelas [camisetas] con logos; franelas [camisetas] con logotipos; franelas [camisetas] de yoga; franelas [camisetas] estampadas; franelas [camisetas] impresas; polos [camisetas] impresos; réplicas de camisetas de equipos de fútbol americano; réplicas de camisetas, pantalones cortos y calcetines de fútbol; sandalias; sandalias de baño; sandalias de cuero de estilo japonés; sandalias de estilo japonés de cuero; sandalias de playa; sandalias de señora; zuecos y sandalias de estilo japonés; zuecos-sandalias; faldas; faldas de punto; faldas de tenis; faldas de tubo; faldas escocesas; faldas pantalón; faldas short; faldas shorts vaqueras; faldas tableadas; faldas vaqueras; minifaldas; partes inferiores de pijamas; picardías [pijamas]; pijamas; pijamas de señora; pijamas para adultos; pijamas [sólo de punto]; prendas de vestir transformables en sudaderas con capucha; sudaderas; sudaderas con capucha; sudaderas polares.



Titulares: KELVI DE JESUS SANTIAGO MARMOLEJOS
calle 84C # 42b1-51
BARRANQUILLA 0800020 ATLÁNTICO
COLOMBIA

MARVIN NOEL YANES
calle 84C # 42b1-51
BARRANQUILLA 0800020 ATLÁNTICO
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Condicionar la ejecutoriedad de la concesión a la no presentación de solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. De presentarse dicha circunstancia, esta Dirección declarará la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Notificar a KELVI DE JESUS SANTIAGO MARMOLEJOS, MARVIN NOEL YANES, solicitantes del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.



Resolución N° 49270

Ref. Expediente N° SD2026/0017386

ARTÍCULO 5. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 30 de junio de 2026

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)



MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO